



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y OCHOCIENTOS.

D. Alfonso Meloanes Segura, Conde Distinguido del Rey
Nuestro Señor y conde de la Subdelegación de montes de esta Villa
de Caravaca, doy fe: que por el Comodoro Sr. Juan Fran.
de Borja de Borja, y Loy, Marqués de Camacho, Capitán
Gral de Marina del Departamento de la Ciudad de Cartage-
na, Tenedor privativo de la conservación de montes de la
que se comprehenden en el; se dio una Carta Orden
a la R. J. Just. de esta V. la misma, que con el auto
de cumplim. puesto a su segunda en literal contexto
es como sigue.

En virtud de la solicitud, que por medio de este Ayuntamiento
han hecho varios maestros herreros, cerrajeros, marti-
neteros; y arguimientos en solicitud de que se les
conceda liz. para carbonear en los montes de su Ju-
risdición a fin de atender al conase de sus fa-
bricas: autoxizo a V. desde luego para que permi-
ta por sí los carboneros, que indispensablen. necesi-
taren, esos u otros vecinos; precediendo antes ve-
nalam. y marcar. de los árboles inútiles, que
se les concedan cortar, y avisando V. mensualm.
a esta Capitania Gral del número, que hubiere
permitido, con expreñon de los nombres, y oficios
de los sujetos, en quienes haya recaído esta gra-
cia; con lo que contesto al oficio de este Ayuntam.
de 21 de Agosto último, en que me trata del
avunto. Dios que a V. m. a. Cartagena lo de